



DOCUMENTACIÓN PARA OBTENER LA HABILITACIÓN.

Para obtener la habilitación como Detective Privado deberá aportarse la siguiente documentación:

- Instancia del interesado.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Certificado médico de poseer aptitud física y capacidad psíquica necesarias para prestar servicios de Seguridad Privada, excepto para el personal en activo que ejerza funciones de seguridad pública o privada.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes para los españoles y extranjeros residentes en España, y documento original y equivalente que surta los mismos efectos para los solicitantes extranjeros no residentes.
- Declaración sobre incompatibilidades (ver actual legislación sobre seguridad privada)
- Fotocopia compulsada del Título de Bachiller, de Técnico Superior, de Técnico en las profesiones que se determinen, u otros equivalentes a efectos profesionales, o superiores.
- Fotocopia compulsada del diploma de detective privado, reconocido a estos efectos en la forma que se determine por Orden del Ministerio del Interior.
- Documento acreditativo de estar dado de alta en la Declaración Censal, para detectives con despacho abierto (titulares de despacho), o en su caso alta en la Seguridad Social para detectives dependientes.
- En caso de sociedades de detectives: Inscripción en el Registro de Sociedades, copia simple de escritura de constitución, Nota simple informativa con inscripción en el Registro Mercantil, Número de identificación fiscal definitivo.
- Justificante acreditativo de haber realizado el ingreso de la tasa por habilitación de Detective Privado, por apertura de despacho y por inscripción de sociedades, con arreglo al modelo 790, a favor del Tesoro Público, en las Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros colaboradoras. El citado modelo 790 será facilitado en las Comisarías de Policía y deberá ser cumplimentado con los datos correspondientes, señalando como tarifa aplicable la octava.



FUNCIONES DEL DETECTIVE PRIVADO

Los detectives privados, a solicitud de personas físicas o jurídicas, se encargarán:

- De obtener y aportar información y pruebas sobre conductas o hechos privados.
- De la investigación de delitos perseguibles sólo a instancia de parte por encargo de los legitimados en el proceso penal.
- De la vigilancia en ferias, hoteles, exposiciones o ámbitos análogos.

A estos efectos se considerarán conductas o hechos privados los que afecten al ámbito económico, laboral, mercantil, financiero y, en general, a la vida personal, familiar o social, exceptuada la que se desarrolle en los domicilios o lugares reservados.

En el ámbito del apartado c. se considerarán comprendidas las grandes superficies comerciales y los locales públicos de gran concurrencia.

PROHIBICIONES:

- Los detectives privados no podrán realizar investigaciones sobre delitos perseguibles de oficio, debiendo denunciar inmediatamente ante la autoridad competente cualquier hecho de esta naturaleza que llegara a su conocimiento y poniendo a su disposición toda la información y los instrumentos que pudieran haber obtenido relacionados con dichos delitos.
- En ningún caso podrán utilizar para sus investigaciones medios personales o técnicos que atenten contra el derecho al honor, a la intimidad personal o familiar, a la propia imagen o al secreto de las comunicaciones.



El detective es un profesional preparado para resolver problemas en múltiples campos:

LABORAL

- Informes pre-contratación.
- Comprobación de “Curriculum Vitae”.
- Absentismo laboral.
- Bajas fingidas.
- Duplicidad de empleo.
- Competencia desleal.
- Informes y observaciones sobre empleados.
- Investigación sobre rendimiento laboral y productividad.
- Observación sobre ejecutivos de alto nivel.
- Desvío de pedidos, hurtos y fugas de material.
- Despidos.
- Cese de derechos en salarios de tramitación.
- Intrusismo profesional.
- Quebranto del secreto profesional.
- Trabajo clandestino.
- Control de comerciales: dedicación actividad a otros fines.
- Mystery shopping o servicio de cliente misterioso para cadenas de establecimientos.

PERSONAL

- Antecedentes personales y familiares.
- Informes prematrimoniales.
- Fidelidad de la pareja.
- Aportación de pruebas para amparar reclamaciones económicas: pensiones alimenticias y compensatorias.
- Reclamación de custodia de hijos con base en supuestas conductas desordenadas, nocturnas, asociales...
- Abandono de familia.
- Malos tratos.
- Delitos contra la libertad sexual (a solicitud de la parte legítima interesada o previa autorización judicial).
- Injurias y Calumnias.
- Amenazas.
- Daños a particulares o cosas.
- Ludopatías.
- Comportamiento de los hijos: conductas dudosas, amistades, drogadicción, lugares frecuentados...
- Fugas domiciliarias de menores.
- Localización de personas en paradero desconocido.
- Observaciones e informes sobre personas.
- Otros: posible vinculación a sectas, pruebas de paternidad, herencias, malos tratos...



FINANCIERO

- Quiebras, suspensiones de pagos y alzamientos de bienes.
- Investigación sobre insolvencias financieras.
- Situación financiera de NOTIFICACIONES.
- Capacidad técnica, profesional y económica de particulares y firmas comerciales.
- Información previa a embargos y ejecutivos.
- Localización de domicilio y búsqueda de bienes para embargos.
- Búsqueda de deudores.

COMERCIAL

- Informes de actividad comercial.
- Control de red comercial de ventas.
- Control de distribuidores comerciales.
- Estudios de mercado.

ARRENDAMIENTOS

- Duplicidad de vivienda o local comercial.
- Subarrendos indebidos.
- Dedicación de vivienda/local a otros fines.
- Cesiones y subrogaciones indebidas.
- Obras, ocultación de reforma interior.
- Ausencias.
- Pruebas para desahucios.



TÉCNICAS

CONTRAVIGILANCIA:

- Servicios de contravigilancia.
- Localización y destrucción de micrófonos ocultos.
- Detección de escuchas telefónicas.
- Contra-espionaje industrial.
- Informática Forense (FORENSIC).
- Servicio de polígrafo.
- Seguimiento y control de vehículos mediante sistema GPS.

INDUSTRIALES:

- Investigación sobre patentes y marcas.
- Plagios y Falsificaciones.
- Espionaje y sabotaje industrial.
- Atentados contra la propiedad industrial.

MUTUAS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS:

- Investigaciones sobre siniestros provocados, vehículos, industrias.
- Investigación y reconstrucción de accidentes de tráfico.
- Verificación de bajas por incapacidad temporal.
- Verificaciones de secuelas.
- Evaluación del grado de incapacidad.
- Comprobación del grado de invalidez posterior al alta médica.
- Peritaciones caligráficas:
- Reconocimiento y autenticación de firmas.
- Cotejo y estudio de textos manuscritos.
- Informes Periciales Judiciales o Privados.
- Pericias e Informes sobre Marcas y Modelos de Productos Patentados.
- Peritaciones sobre obras de arte.
- Documentoscopia.
- Estudio grafopsicológico.

VIGILANCIAS

Servicios de vigilancia no uniformada en ferias, congresos, hoteles, exposiciones, grandes centros comerciales o ámbitos análogos.